



## COMUNICACIÓN SOBRE LA RENOVACIÓN DE CARNÉS DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON CADUCIDAD POSTERIOR AL DIA 16/09/2022

- Aquellos usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios que dispongan de un **carne con caducidad posterior al día 16/09/2022, porque obtuvieron el carne después del día 16/09/2012, NO DEBEN REALIZAR CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNÉ. No obstante, para renovar el carne, la persona interesada debe presentar una solicitud de renovación del carne según el modelo que establece el anexo 5 del Decreto 50/2016.** El plazo de renovación empieza 12 meses antes de la fecha de caducidad del carne y acaba 12 meses después de la fecha de caducidad del carne. Una vez expirado el plazo de 12 meses desde la fecha de caducidad del carne, las personas titulares que quieran obtener el carne deben asistir a un nuevo curso de formación inicial, que debe comprender el temario íntegro correspondiente, y superarlo.
- Aquellos usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios que dispongan de un **carne con caducidad anterior al día 16/09/2022, porque obtuvieron el carne antes del día 16/09/2012, DEBEN DE REALIZAR CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, O EL CURSO PUENTE, EN SU CASO, PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNÉ.** El plazo de renovación empieza 12 meses antes de la fecha de caducidad del carne y acaba 12 meses después de la fecha de caducidad del carne. Una vez expirado el plazo de 12 meses desde la fecha de caducidad del carne, las personas titulares que quieran obtener el carne deben asistir a un nuevo curso de formación inicial, que debe comprender el temario íntegro correspondiente, y superarlo.

## Fundamentos de derecho

1. El Decreto 50/2016, de 29 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, *por el que se regula la formación de los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios para la obtención de los carnés de los diferentes niveles de capacitación en la comunidad autónoma de las Illes Balears* (BOIB núm. 97, de 30 de julio de 2016):

a) **En el artículo 7 punto 2.b) se establece que el tipo de formación puede ser complementaria, para actualizar o complementar los conocimientos regulados en el artículo 6 de este Decreto. Deben recibir este tipo de formación los usuarios profesionales y los vendedores de productos fitosanitarios que hayan adquirido el nivel de capacitación con anterioridad a la entrada en vigor del Real decreto 1311/2012 (Publicado en BOE núm. 223, de 15/09/2012; Entrada en vigor: 16/09/2012).**

b) En el artículo 17 punto 1 se establece que el plazo de renovación empieza doce meses antes de la fecha de caducidad del carné y acaba cuando acaba el periodo de validez. La renovación del carné no se puede solicitar antes de los doce meses anteriores a la fecha de caducidad.

c) En el artículo 17 punto 2 se establece que una vez expirado el plazo de validez, se considera a todos los efectos que la persona titular no dispone de carné y se la da de baja de la base de datos de la Dirección General de Agricultura y Ganadería. No obstante, la Dirección General de Agricultura y Ganadería mantendrá la opción de emitir un nuevo carné en el plazo máximo de doce meses contadores desde la finalización del plazo de validez mediante la formación complementaria o el curso puente, en su caso.

d) En el artículo 17 punto 3 se establece que una vez expirado el plazo de doce meses desde la finalización del plazo de validez, las personas titulares que quieran obtener el carné deben asistir a un nuevo curso de formación inicial, que debe comprender el temario íntegro correspondiente, y superarlo.

2. La persona interesada debe presentar una solicitud de renovación del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según el modelo que establece el anexo 5 del Decreto 50/2016.

## Anexo 5

<b>SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS</b>	Registro de entrada:
---	----------------------

<b>Nombre y apellidos:</b>		
<b>DNI, pasaporte o NIE:</b>		
<b>En nombre propio / En representación de:</b>		
<b>NIF:</b>		
<b>Dirección para notificaciones:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>Código postal:</b>	<b>Municipio:</b>
<b>Provincia:</b>		
INFORMACIÓN ADICIONAL		
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>	<b>Dirección electrónica:</b>
Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.		

<b>DECLARO:</b>  1. Que mi carné de usuario profesional de productos fitosanitarios está a punto de caducar, según el artículo 16 del Decreto del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 29 de julio de 2016 que establece un plazo de validez de diez años para este carné.  2. Que no tengo ninguna incapacidad laboral permanente que me impida trabajar con productos fitosanitarios.
--

Por todo eso,

<b>SOLICITO:</b>  La renovación de mi carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel:  <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Cualificado <input type="checkbox"/> Fumigador <input type="checkbox"/> Piloto aplicador
---

....., ..... de..... de 20....  
[firma]

<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>  1. Fotocopia del DNI. 2. Fotocopia del carné antiguo en caso que haya sido expedido fuera de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
---

<b>DESTINACIÓN:</b> CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL. SERVICIO DE AGRICULTURA
--